CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE FUNZA

ACUERDO No. 034
(DICIEMBRE 4 DE 1995)

POR EL CUAL SE MODIFICA INTEGRALMENTE EL ACUERDO No. 028 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1995 Y SE CREA LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA "EMAAF" E.S.P."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, constitucionales, y,

C O N S I D E R A N D O

- Que los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, a raíz de la descentralización administrativa, vienen siendo prestados directamente por el Municipio, a través de la Oficina de Acueducto y Alcantarillado y aseo.

- Que la Ley 142 de 1994, de Servicios Públicos Domiciliarios, y su Decreto reglamentario No.2785 de Diciembre 22 de 1994, establece que los representantes de las entidades territoriales que hayan estado prestando directamente alguno de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Saneamiento Básico, deberán presentar ante los respectivos Concejos los proyectos de acuerdo tendientes a constituir las empresas de servicios públicos domiciliarios prestadoras de los citados servicios.

- Que el Municipio a traves del Concejo Municipal, es competente para organizar sus servicios y crear el tipo de empresa que considere mas conveniente, de tal forma que garantice la prestación adecuada de los servicios y el cumplimiento de la normatividad vigente

- Que el Municipio mediante acuerdo No. 028 de 1995, creó la Empresa Municipal de Acueducto y Alcantarillado Y Aseo de Funza E.M.A.A.F.-E.S.P., entidad a la cual se debe involucrar también el servicio pública de aseo.

- Que al mencionado acuerdo No. 028 de 1995, es necesario hacerles algunas adiciones y modificaciones que permitan contemplar dentro del objeto la administración, operación y prestación del servicio público de aseo.

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE FUNZA

ACUERDO No. 034
(DICIEMBRE 4 DE 1995)

Que es conveniente por pedagogía institucional modificar en forma integral al mencionado acuerdo, de tal forma que la creación de la empresa se produzca en un sólo acto.

A C U E R D A

ARTICULO 1o. Modifícase integralmente el Acuerdo No. 028 de septiembre 9 de 1995.v

CAPITULO I

NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO, OBJETO Y FUNCIONES

ARTICULO 2o. CREACION. Créase la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, "EMAAF" E.S.P. como una empresa Industrial y Comercial del orden Municipal, dotada con personería Jurídica, capital independiente y autonomía administrativa.

ARTICULO 3o. JURISDICCION Y DOMICILIO. La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, "EMAAF" E.S.P. tiene jurisdicción y domicilio en el Municipio de Funza, en el Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO 4o. OBJETO. La Empresa Municipal de Acueducto , Alcantarillado y Aseo de Funza, "EMAAF" E.S.P. tiene por objeto la prestación de los Servicios Públicos de Acueducto,
Alcantarillado y Aseo.

ARTICULO 5o. FUNCIONES. La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, "EMAAF" E.S.P. tiene las siguientes funciones :

1. Administrar, operar, mantener y prestar los servicios publicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 034
MUNICIPIO DE FUNZA (DICIEMBRE 4 DE 1995)

2. Dirigir, coordinar y controlar las acciones conducentes a la contínua y adecuada prestación de los servicos públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza.

3. Controlar la calidad del agua suministrada, los métodos de tratamiento, así como la recolección final de las aguas servidas y de los deshechos sólidos, de acuerdo a los Decretos Nos.2105/83, 2104/83 y 1594/84 y demás normas que los modifiquen o reemplacen.

4. Elaborar planes y proyectos del Sector de Acueducto , Alcantarillado y Aseo y ejecutarlos en su respectivo campo de acción, conforme a las políticas del Gobierno Nacional, Seccional y Municipal.

5. Manejar y explotar con criterio comercial, los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

6. Liquidar, cobrar y recaudar el importe de los servicios que presta, conforme a las tarifas aprobadas por su Junta Directiva en desarrollo de la Libertad regulada de tarifas ó autorizadas conforme a las disposiciones legales vigentes.

7. Adelantar los estudios técnicos y otorgar las disponibilidades definitivas de los servicios de Acueducto , Alcantarillado y Aseo a las personas naturales y jurídicas que cumplan con las formalidades y requisitos exigidos para el efecto conforme a las normas legales.

8. Definir los aspectos técnicos y especificaciones para el diseño y construcción de obras de acueducto, alcantarillado y que sean de su ámbito.

9. Otorgar asesoría técnica y efectuar o contratar interventoría, para la ejecución de obras de Acueducto , Alcantarillado y Aseo.

10. Prestar servicos, elaborar diseños y ejecutar obras de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, a otras personas naturales o jurídicas, dentro o fuera del Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Empresa.

11. Ejercer de acuerdo y bajo las orientaciones de la Alcaldía Municipal, las atribuciones que le sean delegadas en atención a las responsabilidades y competencias que le asignen las disposiciones legales al Municipio en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

ACUERDO No. 034
(DICIEMBRE 5 DE 1995)

13. Celebrar con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, los contratos necesarios para la realización de las actividades acordes con el objeto de la empresa.

14. Celebrar toda clase de operaciones de crédito externo o interno, importar bienes y servicios, girar, aceptar, negociar y endosar títulos valores, para los cuales esté debidamente autorizada, a fin de cumplir su objeto y ejercer las funciones que se le asignen.

15. Convenir con la E.A.A.B., de la manera mas adecuada a los interesados del Municipio, la prestación de los servicios, mediante convenios o contratos especiales.

16. Realizar los actos que se requieran para que la empresa se asocie con personas naturales o jurídicas, que se ocupen de actividades similares, afines o complementarias, con el objeto de lograr beneficios en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

17. Constituir anualmente, al finalizar el ejercicio fiscal, las reservas para la rehabilitación, expansión y reposición de los sistemas.

18. Las demás actividades requeridas para el cumplimento del objeto social de la empresa.

CAPITULO II

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 6o. DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL GERENTE. La Dirección y Administración de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, "EMAAF" E.S.P., estará a cargo de la Junta Directiva y del Gerente General quién será su representante legal y tendrá calidad de empleado público de libre nombramiento y remosión del Alcalde Municipal.

ARTICULO 7o. COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, "EMAAF" E.S.P. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27o de la Ley 142 de 1994, estará integrada por :

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE FUNZA

ACUERDO No. 034
(DICIEMBRE 4 DE 1995)

a. El Alcalde Municipal o su delegado quien la presidira.

b. Tres representantes de la administración, quienes serán designados por el Alcalde para tal fin.

c. Dos delegados escogidos por el Señor Alcalde, entre los vocales de control registrados por el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado.

PARAGRAFO. El Gerente de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y aseo de Funza "EMAAF" E.S.P. tendrá voz pero no voto y hara las veces de secretario de la Junta.

ARTICULO 8o. PERIODO DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva tendra un periodo de un (1) año y sus miembros podran ser reelegidos. Pero encuanto a los vocales de control de los respectivos Comites de Desarrollo y Control Social se regira de conformidad con los estatutos del respectivo Comite.

ARTICULO 9o. CALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva, aunque ejercen funciones publicas no adquieren por ese solo hecho la calidad de empleados publicos.

ARTICULO 10o. DESIGNACION DE DELEGADOS. Los miembros de la Junta Directiva, que están facultados para designar delegados suyos, comunicarán a la "EMAAF" E.S.P. el acto administrativo mediante el cual se designa el delegado, que en forma temporal o permanente deba asistir a las sesiones, los cuales siempre serán empleados del municipio.

ARTICULO 11o. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL GERENTE. Las inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de la Junta Directiva y del Gerente, se regiran por las disposiciones vigentes en la materia.

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE FUNZA

ACUERDO No. 034
(DICIEMBRE 4 DE 1995)

ARTICULO 12o. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Acueducto , Alcantarillado y Ase de Funza, "EMAAF" E.S.P., las siguientes:

1. Formular la política general del organismo, elaborar y proponer los planes, programas y proyectos del Sector de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que deben incorporarse a los Planes de Desarrollo del Municipio.

2. Adoptar los estatutos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca y someterlos a la aprobación del Gobierno Municipal.

3. Determinar la estructura orgánica de la entidad, mediante la creacion de las dependencias o unidades operativas a que hubiere lugar, el senalamiento de sus funciones y adoptar el Manual de Funciones y el Manual de Procedimientos.

4. Aprobar el presupuesto anual del respectivo organismo, de conformidad con las normas legales vigentes aplicables.

5. Controlar el funcionamiento normal de la organización y verificar su conformidad con la política acordada.

6. Determinar la planta de personal de la entidad con sujeción a las normas que sean expedidas sobre nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos y someterlos a la aprobación del Gobierno Municipal.

7. Autorizar la contratación de los emprestitos que requiera la entidad y el otorgamiento de garantías.

8. Delegar en el gerente el ejercicio de determinadas funciones o la celebración de algunos actos que ella misma determine.

9. Autorizar al gerente para delegar en otros funcionarios de la entidad, determinadas funciones o actos que le corresponde efectuar, a través de una reglamentación general.

10. Aprobar las modificaciones presupuestales propuestas por el gerente.

11. Autorizar la inversión transitoria de fondos inactivos en documentos que garanticen la liquidez de los saldos disponibles y que reporten utilidades en los terminos previstos en las disposiciones fiscales.

ACUERDO No. 034
(DICIEMBRE 4 DE 1995)

12. Aprobar el Plan Anual de Caja Mensualizado P.A.C.

13. Estudiar, aprobar u objetar los balances que le presente el gerente.

14. Aprobar los criterios de venta de servicios y fijar la estructura tarifaria en desarrollo de la Libertad Regulada de tarifas.

15. Examinar y aprobar las políticas de reposición de equipos, redes, instalaciones e innovaciones de tecnologías para las actividades de la empresa.

16. Autorizar la participación de la empresa en Sociedades o Asociaciones previstas en los artículos 3o y 4o del presente acuerdo.

17. Evaluar anualmente la gestión y el desempeño del Gerente, mediante el análisis de los indicadores de gestión que demuestren la eficacia y eficiencia de su labor y permitan establecer el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.

18. Presentar anualmente al señor Alcalde, un informe de evaluación gerencial, con sus respectivos análisis y consideraciones.

ARTICULO 13o. REUNIONES. Las reuniones de la Junta Directiva, serán presididas por el Alcalde o su delegado y se efectuarán en el Municipio de Funza, ordinariamente una vez al mes y
extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente de la Junta, por el Gerente de la Entidad o por las dos terceras partes de la Junta Directiva.

PARAGRAFO 1o. A las reuniones de la Junta Directiva, concurrirán con voz pero sin voto el gerente y quienes determine la Junta.

PARAGRAFO 2o. Las reuniones de la Junta Directiva se harán constar en actas, las cuales se refrendarán con las firmas del presidente y el secretario de la Junta.

ARTICULO 14o. COMISIONES. La Junta Directiva podrá integrar dentro de su seno comisiones para adelantar el estudio de determinadas materias de su competencia o la consideración de trabajos especiales.

ARTICULO 15o. QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. La Junta Directiva podrá sesionar válidamente con la mayoría de sus miembros y las decisiones podrán

ACUERDO No. 034
(DICIEMBRE 4 DE 1995)

tomarse con el voto favorable de los asistentes. En caso de empate decidirá el voto del Alcalde o su delegado.

ARTICULO 16. DENOMINACION DE LOS ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los actos por medio de los cuales se dicten disposiciones de carácter general se denominarán acuerdos y aquellos que resuelvan situaciones particulares se llamarán resoluciones. Los primeros llevarán la firma de quien preside la reunión y la del secretario de la Junta y las segundas la del gerente y la del secretario general de la empresa o quien haga sus veces.

PARAGRAFO PRIMERO. Los acuerdos se archivarán en un libro bajo la custodia del Secretario de la Junta y se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan. Lo mismo se hará con relación a las actas.

ARTICULO 17o. GERENTE. La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "EMAAF" E.S.P. tendrá un gerente, quien será elegido por el Alcalde , siendo de libre nombramiento y remoción y será el representante legal de la entidad, cuyas funciones se definirán en los respectivos estatutos de la empresa.

ARTICULO 18o. CALIDADES DEL GERENTE. El Gerente de la "EMAAF" E.S.P. deberá acreditar título universitario en áreas administrativas, económicas, financieras o ingenieriles, tres años en el ejercicio profesional y un año de experiencia en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, debidamente certificados.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO, DEL CONTROL Y DEL CONTROL FISCAL

ARTICULO 19o. CONFORMACION DEL PATRIMONIO. El Patrimonio de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "EMAAF" E.S.P. estará conformado por :

- Todos los activos representados en infraestructura sanitaria de los sistemas de acueducto, alcantarillado y Aseo Municipal existentes (edificaciones, instalaciones, redes, etc), equipos de operación y mantenimiento, maquinaria, vehículos, existencias de almacén y los demás bienes muebles e inmuebles, y los que se

ACUERDO No. 034
(DICIEMBRE 4 DE 1995)

adquieran a cualquier titulo.

- Aportes o donaciones de entidades de cualquier nivel o sector de la administracion publica o del sector privado, del orden Municipal, Departamental, Nacional o Internacional.

APORTES DEL MUNICIPIO. Se autoriza al señor Alcalde para aportar a la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "EMAAF" E.S.P.:

- Todos los activos fijos representados en la infraestructura sanitaria existente en los sistemas de acueducto y alcantarillado y Aseo Municipal (terrenos, edificaciones, instalaciones, redes, vehiculos, etc), maquinaria y equipos de operacion y mantenimiento, existencias de almacén y los demás bienes muebles e inmuebles, los cuales se determinarán mediante acta de inventario físico.

- Los saldos existentes en las cuentas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que posee el Municipio en entidades bancarias, corporaciones y cooperativas, segun conciliacion bancaria.

- Las cuentas por cobrar por servicios prestados de Acueducto Alcantarillado y Aseo , que adeudan los suscriptores.

- Aporte en efectivo para la iniciación de operaciones de la empresa, que garantice el cubrimiento de los costos de funcionamiento, mientras se genera y recaudan sus propios ingresos.

ARTICULO 20o. CONTROL INTERNO. El Control Interno es responsabilidad de la gerencia de la empresa y deberá cumplir con los criterios, evaluaciones e indicadores y modelos definidos por la Comision Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico o quién haga sus veces.

ARTICULO 21o. CONTROL FISCAL. La Contraloría Municipal ejercerá el control fiscal en la Empresa, en los términos que establece la Constitución Nacional, La Ley y el Estatuto Fiscal Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE FUNZA

ACUERDO No. 034
(DICIEMBRE 4 DE 1995)

CAPITULO IV
ORGANIZACION INTERNA

ARTICULO 22o. ESTRUCTURA ORGANICA. La estructura interna, Planta de Personal y Manual de Funciones, de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, "EMAAF" E.S.P. será determinada por la Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

CAPITULO V

REGIMEN JURIDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

ARTICULO 23o. REGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LA EMPRESA. Los actos y contratos que celebre la empresa, se regirán por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y demás normas que la complementen, adicionen o reemplacen.

ARTICULO 24o. CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA. Los contratos que celebre la empresa y que tengan por objeto la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo, se regirán por el parágrafo 1o. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y por la Ley 142 de 1994, salvo en lo que la misma Ley disponga otra cosa.

ARTICULO 25o. REGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LA EMPRESA. Salvo en cuanto la Constitución Política o la Ley 142 de 1994, dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de la empresa, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en la Ley 142 de 1994, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE FUNZA

ACUERDO No. 034
(DICIEMBRE 4 DE 1995)

CAPITULO VI
REGIMEN LABORAL.

ARTICULO 26o. NATURALEZA DE LOS EMPLEOS. Las personas que presten sus servicios a la empresa, se regiran por las normas establecidas en el inciso primero del articulo 5o. del Decreto Ley 3135 de 1968, conforme a lo dispuesto en el Articulo 41 de la Ley 142 de 1994.

CAPITULO VII
DURACION Y LIQUIDACION

ARTICULO 27o. DURACION DE LA EMPRESA. La Duración de la empresa sera indefinida.

ARTICULO 28o. LIQUIDACION DE LA EMPRESA. La empresa se disolvera por las causales previstas en los numerales 1 y 2 del articulo 457 del Codigo de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1912 de la Ley 142 de 1994.

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 29. MATERIAS NO REGULADAS. En las materias no reguladas por este acuerdo, se aplicaran las normas consagradas en las disposiciones legales, que regulen las entidades descentralizadas del orden municipal y el regimen de los servicios públicos consagrado en la Ley 142 de 1994.

ARTICULO 30o. REGIMEN TRANSITORIO. Autorizase al Señor Alcalde para realizar los movimientos presupuestales y ejecutar los actos legales que requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE FUNZA

ACUERDO No. 034
(DICIEMBRE 4 DE 1995)

PARAGRAFO PRIMERO. PASIVOS. El Municipio asumira tal y como corresponde, todos los pasivos existentes, representados en las cuentas por pagar, los pasivos laborales y demás acreencias a cargo de la Oficina de Acueducto Alcantarillado, y Aseo, la cual no iniciará operaciones con ningún tipo de pasivo o deuda.

PARAGRAFO SEGUNDO. El Alcalde queda facultado para hacer la reestructuración administrativa Municipal, que se origine con el presente acuerdo, entendiéndose que la estructura orgánica y los cargos correspondientes a la oficina de Servicios Públicos de Acueducto , Alcantarillado y Aseo, dejarán de existir en el momento en que entre a operar la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, "EMAAF" E.S.P.

PARAGRAFO TERCERO. El Alcalde tendrá un plazo hasta el primero (1) de Enero de 1996 para implementar e iniciar el funcionamiento de la empresa.

ARTICULO 31o. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No.018 del 14 de Diciembre de 1994 y el Acuerdo No. 028 de 1995, el cual se reemplaza integralmente por el presente acuerdo.

Expedido en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Funza, Cundinamarca, luego de haber sido aprobado en los dos debates de Ley celebrados los días veintidos (22) de Noviembre y cuatro (4) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995).

EDUARDO MEJIA MENDOZA
PRESIDENTE

ALDEMAR CAMPOS VERJAN
VICEPRESIDENTE

FERNANDO DE JESUS TOVAR
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YOLIMA SAENZ AULLON
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE FUNZA

ACUERDO No. 034
(DICIEMBRE 4 DE 1995)

Funza, Diciembre trece (13) de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995). En la fecha se recibió el anterior Acuerdo proveniente del Honorable Concejo Municipal y pasa al Despacho del Señor Alcalde para que se sirva ordenar lo correspondiente.

LUIS ENRIQUE GRACIA JURADO
Secretario de Gobierno (E)

ALCALDIA ESPECIAL DE FUNZA, CUND., Funza, Diciembre veinte (20) de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995). El suscrito Alcalde en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Art. 111 del Código de Régimen Municipal **SANCIONA** el presente Acuerdo por encontrarlo constitucional y legal.

Para su correspondiente revisión, envíese copia a la Señora Gobernadora del Departamento.

PEDRO ALEXEY GONZALEZ NIETO
Alcalde Especial de Funza.-

LUIS ENRIQUE GRACIA JURADO
Secretario de Gobierno (E).-

Funza, Diciembre 20 de 1995. En la fecha se fija el presente Acuerdo en la cartelera de la Secretaría del Despacho por el término de diez (10) días hábiles.

LUIS ENRIQUE GRACIA JURADO
Secretario de Gobierno (E).-

ALCALDIA
DE FUNZA

ACTA DE POSESIÓN
No.0630-030

Acta de posesión del Señor **INOCENCIO MARÍA VILLAMIL SÁNCHEZ**, como **Gerente General, Código 050, Grado 4, de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P.**, de Funza, Cundinamarca.

En Funza Cundinamarca, el día 23 del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), compareció ante el Despacho de la Alcaldía de Funza, Cundinamarca el señor **INOCENCIO MARÍA VILLAMIL SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.188.121 de Mosquera, con el fin de tomar posesión en el empleo de **Gerente General, Código 050, Grado 4, de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P.**, de Funza, Cundinamarca, con una asignación básica mensual de nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil setenta y ocho pesos moneda corriente ($ 9.688.078.oo), empleo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 059 del 22 de enero de 2024.

El compareciente exhibió:

1. Cédula de ciudadanía No. 79.188.121 de Mosquera
2. Resolución No. 059 del 22 de enero de 2024
3. Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado virtual de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional de Colombia.

En tal virtud el señor **INOCENCIO MARÍA VILLAMIL SÁNCHEZ**, presentó el juramento en rigor, previas las formalidades de Ley, cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, quedando legalmente posesionado.

YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS
Secretario General

INOCENCIO MARÍA VILLAMIL SÁNCHEZ
Posesionado

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Angélica Leonor Flórez Santacruz	Directora de Gestión Humana		23/01/2024
Proyectó	Ana Milena Flórez Chaverra	Profesional Especializado		23/01/2024

ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		22 – FR – 11
	RESOLUCIÓN No. 059 (22 de enero de 2024)		Versión: 00 Fecha: 2021-11-11

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 909 DE 2004, MODIFICADA POR LA LEY 1960 DE 2019, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, DECRETO 1083 DE 2015, 648 DE 2017, Y LA DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL NO. 0043 DEL 19 DE MARZO DE 2020, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción de **Gerente General, Código 050, Grado 4, de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P.**, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Dirección de Gestión Humana, mediante formato de análisis de requisitos de fecha 22 de enero de 2023, indicó que analizada la hoja de vida del señor **INOCENCIO MARÍA VILLAMIL SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N. 79.188.121 de Mosquera, cumple con los requisitos y el perfil para ejercer las funciones del cargo de **Gerente General, Código 050, Grado 4, de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P.** del municipio de Funza, Cundinamarca, exigidos en el manual especifico de funciones y de competencias laborales de dicha entidad.

Que, en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1o. Nombrar de carácter Ordinario al señor **INOCENCIO MARÍA VILLAMIL SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N. 79.188.121 de Mosquera, en el empleo de libre nombramiento y remoción como **Gerente General, Código 050, Grado 4, de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P.** del municipio de Funza, Cundinamarca, con una asignación básica mensual de nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil setenta y ocho pesos moneda corriente ($ 9.688.078.oo).

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YOMAR JAVIER JUYO CARDENAS
Secretario de Despacho
Secretaría General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Angélica Leonor Fórez Santacruz	Directora de Gestión Humana		22/01/2024
Proyectó	Ana Milena Fórez Chaverra	Profesional Especializado		22/01/2024

ALCALDÍA DE FUNZA

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

11-FR-04

CONTRATO O CONVENIO No.:	407 DE 2021	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 DE MARZO DE 2021
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO:	OTRO	Cual: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P.		
Numero del NIT:	832.000.776 - 5		
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:	N/A		
Numero del NIT:	N/A		

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL AUMENTO DE LA AUTOSUFICIENCIA HÍDRICA A TRAVÉS PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE IMPULSIÓN HASTA LA PLANTA DE TIENDA NUEVA

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:
1) Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado del municipio de Funza el acta de inicio del convenio.

2) Iniciar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio los procesos contractuales objeto del mismo (obra e interventoría).

3) Exigir a los contratistas de los contratos derivados del convenio interadministrativo los siguientes amparos, los cuales deberán incluir como beneficiario al municipio de Funza y la Emaaf ESP, lo siguiente: CONTRATO DE OBRA: CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía; SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final y a satisfacción de la obra.

4) Realizar apertura de una cuenta separada a nombre del convenio interadministrativo para el manejo de recursos con los que se efectuará el pago a los contratistas de los contratos derivados, por lo que los rendimientos de la mencionada cuenta deberán ser retornados al municipio de Funza, de acuerdo con los aportes establecidos en el mismo, una vez finalice el plazo de ejecución del convenio.

5) Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad para la ejecución del convenio, de acuerdo con lo estipulado en las resoluciones 666 de 2020 y 738 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás disposiciones que reglamentan la materia.

6) Realizar comités técnicos con el supervisor delegado por el municipio de Funza de forma mensual, y presentar los informes de avance mensual del convenio y los contratos derivados del mismo.

7) Destinar los recursos girados para sufragar gastos o costos del contrato de obra interventoría, en los porcentajes establecidos.

8) Adelantar los trámites necesarios para prorrogar el permiso de prospección y exploración de agua subterránea, y mantenerlo vigente para la ejecución del contrato de obra y hasta su terminación.

9) Adelantar los trámites necesarios ante la autoridad ambiental para la obtención del permiso de concesión de aguas para la puesta en funcionamiento del pozo profundo.
10) Atender los lineamientos para la determinación de requisitos habilitantes y factores de ponderación conforme lo dispuesto en la resolución No 248 de 2020, para los procesos de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, y demás disposiciones que reglamenten la materia.

11) Asumir el costo de las obras y/o servicios adicionales que se requieran en el marco de ejecución de los contratos de obra e interventoría a celebrar.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)		5.031.782.285,00
Valor en números:	$	
Valor en letras:	CINCO MIL TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE	
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)		315.805.580,00
Valor en números:	$	
Valor en letras:	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE	
PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO		
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES	
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2021	
ADICIONES AL PLAZO - PRORROGA No 1:	SEIS (06) MESES	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2022	
ADICIONES AL PLAZO - PRORROGA No 2:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2022	
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	01 DE JUNIO DE 2023	
INTERVENTOR (Identificación del Interventor)		
Nombre:	N/A	
Numero del NIT:	N/A	
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)		
Nombre:	GLADYS GONZALEZ GONZALEZ	C. C. No. 40.045.522 DE TUNJA
Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	

Entre los suscritos a saber JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.681.824 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcaldesa, elegida de 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023 y posesionada mediante Escritura Pública Número 001 de fecha de 29 de diciembre del 2023 , otorgada por la Notaría Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P. en su calidad de CONTRATISTA, GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretaria de Infraestructura en su calidad de SUPERVISOR, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la cláusula de liquidación del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION	PLAZO	FECHA DE TERMINACIÓN
1		ACTA DE INICIO	25 DE MARZO DE 2021	DIEZ (10) MESES	31 DE DICIEMBRE DE 2021
2	1	ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	31 DE MARZO DE 2022	UN (01) MES	01 DE AGOSTO DE 2022
6		ACTA DE ACLARACIÓN SUSPENSIÓN No 1	31 DE MARZO DE 2022		
3	2	ACTA DE AMPLIACIÓN No 1 A LA SUSPENSIÓN 1	29 DE ABRIL DE 2022	QUINCE (15) DÍAS	16 DE AGOSTO DE 2022
5		ACTA DE ACLARACIÓN A LA AMPLIACIÓN No 1 A LA SUSPENSIÓN No 1	29 DE MARZO DE 2022		
4	3	ACTA DE REINICIO	16 DE MAYO DE 2022		16 DE AGOSTO DE 2022
7	7	ACTA DE SUSPENSIÓN No 2	27 DE DICIEMBRE DE 2022	DOS (2) MESES	03 DE MARZO DE 2023
8	8	ACTA DE SUSPENSIÓN No 3 (AMPLIACIÓN No 1 A LA SUSPENSIÓN No 2)	27 DE FEBRERO DE 2023	DOS (2) MESES	03 DE MAYO DE 2023
9	9	ACTA DE AMPLIACION No 2 A LA SUSPENSIÓN No 3 (AMPLIACIÓN No 1 A LA SUSPENSIÓN No 2)	27 DE ABRIL DE 2023	DOS (2) MESES	30 DE JUNIO DE 2023
10	10	ACTA DE REINICIO	29 DE MAYO DE 2023		01 DE JUNIO DE 2023

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO SI	HUBO NO	FECHA DE SUBCRIPCION	PLAZO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
ACTA DE INICIO	X		25 DE MARZO DE 2021	DIEZ (10) MESES	31 DE DICIEMBRE DE 2021	
PRORROGA No 1	X		29 DE DICIEMBRE DE 2021	SEIS (06) MESES	01 DE JULIO DE 2022	
ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	X		31 DE MARZO DE 2022	UN (01) MES	01 DE AGOSTO DE 2022	
ACTA DE ACLARACIÓN SUSPENSIÓN No 1	X		31 DE MARZO DE 2022	-	-	EL ACLARATORIO PRESENTA ERROR EN LAS VIGENCIAS *"FECHA DE REINICIO ESTIMADA"* Y *"FECHA DE TERMINACIÓN"*
ACTA DE AMPLIACIÓN No 1 A LA SUSPENSIÓN 1	X		29 DE ABRIL DE 2022	QUINCE (15) DÍAS	16 DE AGOSTO DE 2022	
ACTA DE ACLARACIÓN A LA AMPLIACIÓN No 1 A LA SUSPESIÓN No 1	X		29 DE MARZO DE 2022			EL ACLARATORIO PRESENTA ERROR EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL
ACTA DE REINICIO	X		16 DE MAYO DE 2022	-	16 DE AGOSTO DE 2022	
PRORROGA No 2, MODIFICATORIO No 2 Y ADICIÓN No 1	X		21 DE JULIO DE 2022	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	30 DE DICIEMBRE DE 2022	INCLUSION ÍTEMS NO PREVISTOS ADICIÓN POR UN VALOR DE $ 315.805.580
MODIFICATORIO No 4	X		13 DE DICIEMBRE DE 2022	-	-	INCLUSION ÍTEMS NO PREVISTOS
ACTA DE SUSPENSIÓN No 2	X		27 DE DICIEMBRE DE 2022	DOS (2) MESES	03 DE MARZO DE 2023	
ACTA DE SUSPENSIÓN No 3 (AMPLIACIÓN No 1 A LA SUSPENSIÓN No 2)	X		27 DE FEBRERO DE 2023	DOS (2) MESES	03 DE MAYO DE 2023	EL ACTA DE SUSPENSIÓN No 3 PRESENTA UN ERROR EN LA *"FECHA DE TERMINACIÓN"*, SE CORRIGE A 30 DE ABRIL DE 2023
ACTA DE AMPLIACION No 2 A LA SUSPENSIÓN No 3 (AMPLIACIÓN No 1 A LA SUSPENSIÓN No 2)	X		27 DE ABRIL DE 2023	DOS (2) MESES	30 DE JUNIO DE 2023	
ACTA DE REINICIO	X		29 DE MAYO DE 2023	-	01 DE JUNIO DE 2023	SE PRESENTÓ UN REINICIO ANTICIPADO

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA DIA	VIGENTE HASTA MES	VIGENTE HASTA AÑO	VIGENTE SI	VIGENTE NO	VIGENTE N.A.
N/A						
N/A						
N/A						
N/A						
N/A						

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 5.031.782.285,00	
APORTE DEL MUNICIPIO	$ 3.930.584.508,00	
APORTE DE LA EMAAF E.S.P.	$ 1.101.197.777,00	*(Valor asumido por la EMAAF E.S.P.)*
VALOR ADICIONADO:	$ 315.805.580,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 5.347.587.865,00	
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00	
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00	
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 3.930.584.508,00	*(Suma pendiente por cancelar)*
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0,00	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00	

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO NUMERO	VALOR
PAGO APORTE MUNICIPIO	13-may-21	EGR-2021001892	$ 3.930.584.508,00

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A			$ 0,00
N/A			$ 0,00
N/A			$ 0,00
N/A			$ 0,00
N/A			$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Funza, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este convenio.

Se realizó la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del convenio durante todo el periodo contractual por parte del ingeniero Mauricio Suarez Bohórquez en calidad de Supervisor. De acuerdo con la verificación del expediente contractual se puede concluir que el convenio se ejecuto en su totalidad y bajo cumplimiento de los aspectos técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos pactados. Es así que, el supervisor liquidador GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ certifica que la ejecución del convenio se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma en esta acta. El supervisor liquidador del convenio efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplió con lo que aquí se liquida.

GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado convenio con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor y Secretario de Infraestructura y Contratista.

Las partes, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del convenio objeto de la presente liquidación. En constancia se firma al primer (01) día del mes de septiembre de 2.025.

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

INOCENCIO VILLAMIL SÁNCHEZ
GERENTE EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA - EMAAF E.S.P.

Revisó: Ing. Paola Villamil - Apoyo a la Supervisión CPS - Secretaría de Infraestructura	Firma		
Revisó: Constanza Bedoya García - Secretaría Jurídica	Firma	Revisó: Diana Carolina Díaz Rojas - Secretaría de Hacienda	Firma

ALCALDÍA DE FUNZA

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

11-FR-04

CONTRATO O CONVENIO No.	CO1.PCCNTR.3030292 (2021000129)	FECHA DE SUSCRIPCION:	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO:	OTRO	Cual CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	

CONTRATISTA:

Nombre y/o razón social:	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E S P
Numero del NIT	832.000 776 - 5

CESIONARIO: EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO

Nombre y/o razón social:	N/A
Numero del NIT:	N/A

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y cómo se encuentra en el contrato a liquidar)

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTORÍA A NIVEL DE DETALLE PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA PTAR DE FUNZA Y LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA DERIVADAS DE LA MISMA Y SUMINISTRO DE EQUIPOS QUE CORRESPONDAN

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

1. Suscribir de forma conjunta con los supervisores designados del Municipio de Funza y la EMAAF ESP el acta de inicio del convenio
2. Iniciar dentro de los tres (03) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio los procesos contractuales necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente convenio
3. Exigir a los contratistas de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo los siguientes amparos de acuerdo con la naturaleza de los mismos, los siguientes amparos 1) Cumplimiento equivalente al 0% el valor del contrato, 2) salarios y prestaciones sociales equivalente al 10% del valor del contrato, 3) responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con el valor de cada contrato conforme lo dispone el manual del contratación de la EMAAF, 4) calidad del servicio equivalente al 20% del valor del contrato, y 5) estabilidad y calidad de la obra del 20% del valor del contrato
4. Constituir una cuenta separada a nombre del convenio interadministrativo para el manejo de los recursos con los que se efectuará el pago a los contratistas de los contratos derivados por lo que los rendimientos de la mencionada cuenta deberán ser retomados al municipio de Funza, de acuerdo a los aportes establecidos en el mismo
5. Deberá realizar comités técnicos con el Supervisor delegado por el Municipio de Funza cada 15 días, en las oficinas de la Secretaria de Infraestructura, dependiendo los avances generados en el convenio interadministrativo
6. Deberá presentar informes mensuales de avance y comunicaciones semanales en las cuales mencione las etapas de desarrollo del convenio interadministrativo.
7. Asumir el costo de las obras y/o servicios adicionales que se requieran en el marco de la ejecución de los contratos de obra e interventoría a celebrar
8. Destinar los recursos del convenio exclusivamente al desarrollo y ejecución del proyecto determinado en el objeto contractual
9. Informar al municipio del desarrollo de los procesos contractuales
10. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
11. Adelantar los procesos contractuales atendiendo a los lineamientos y a la normatividad de pliego tipo que en el sector específico haya expedido Colombia Compra Eficiente
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos
13. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato
17. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
18. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
19. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos
20. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que le garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números:	$ 3.730.971.933,00
Valor en letras.	TRES MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)

Valor en números:	$ 836.472.977,00
Valor en letras	OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO

PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES
FECHA DE TERMINACION INICIAL.	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
ADICIONES AL PLAZO - PRORROGA No 1.	VEINTICINCO (25) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2024
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2024

INTERVENTOR(Identificación del interventor)

Nombre.	N/A
Numero del NIT:	N/A

SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)

Nombre	GLADYS GONZALEZ GONZALEZ	C C No	40 045 522 DE TUNJA
Dependencia.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		

Entre los suscritos a saber JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52 661 824 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcaldesa, elegida de 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023 y posesionada mediante Escritura Pública Número 001 de fecha de 29 de diciembre del 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercico de las facultades contenidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E S P y GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretaria de Infraestructura en su calidad de SUPERVISOR, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la cláusula de liquidación del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION	PLAZO	FECHA DE TERMINACIÓN
1		ACTA DE INICIO	26 DE NOVIEMBRE DE 202	DOCE (12) MESES	25 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO SI	HUBO NO	FECHA DE SUSCRIPCION	PLAZO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
ACTA DE INICIO	X		26 DE NOVIEMBRE DE 2021	DOCE (12) MESES	25 DE NOVIEMBRE DE 2022	
OTRO SI - ACLARATORIO	X		16 DE DICIEMBRE DE 2021	N/A	N/A	MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUINTA, SÉPTIMA Y DÉCIMA PRIMERA
ANEXO AL OTRO SI No 001 DE PRÓRROGA	X		25 DE NOVIEMBRE DE 2022	VEINTICINCO (25) MESES	26 DE DICIEMBRE DE 2024	
OTRO SI No 002 MODIFICATORIO (ADICIÓN No 001)	X		23 DE OCTUBRE DE 2023			SE INCLUYE ADICIÓN No 001 POR UN VALOR DE OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($836.472.977,00)

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA DIA	MES	AÑO	VIGENTE SI	NO	N.A.
N/A						
N/A						
N/A						
N/A						
N/A						

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO	
DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 3.730.971.933,00
APORTE DEL MUNICIPIO	$ 2.718.383.658,00
APORTE DE LA EMAAF E.S.P.	$ 1,012.588.065,00
VALOR ADICIONADO POR EL MUNICIPIO:	$ 836.472.977,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 4.567.444.910,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 3.554.656.845,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00

(Suma pendiente por cancelar)

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
PAGO No 001	31-dic-21	EGR-2021006824	$ 1.842.568.785,40
	22-feb-22	EGR-2022000244	$ 875.795.102,60
PAGO No 002	7-oct-24	EGR-2024005071	$ 838.472.977,00

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A			$ 0,00
N/A			$ 0,00
N/A			$ 0,00
N/A			$ 0,00
N/A			$ 0,00

La EMAAF E.S.P, hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Funza, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este convenio.

Se realizó la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del convenio durante todo el periodo contractual por parte del ingeniero Mauricio Suarez Bohórquez en calidad de Supervisor. De acuerdo con la verificación del expediente contractual se puede concluir que el convenio se ejecuto en su totalidad y bajo cumplimiento de los aspectos técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos pactados. Es así que, el supervisor liquidador GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ certifica que la ejecución del convenio se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma en esta acta. El supervisor liquidador del convenio efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Así mismo se cumplió con lo que aquí se Expide

GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado convenio con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor y Secretario de Infraestructura y la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P.

Las partes, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del convenio objeto de la presente liquidación. En constancia, se firma a los treinta (30) días del mes de abril de 2.026

YEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

INOCENCIO VILLAMIL SANCHEZ
GERENTE EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA - EMAAF E.S.P.

Proyectó: Ing. Paola Villamil - Apoyo a la Supervisión CPS - Secretaría de Infraestructura	Firma		Revisó: David Cano - Apoyo Jurídico CPS - Secretaría de Infraestructura	Firma	
Revisó: Constanza Bocoya García - Secretaría Jurídica	Firma		Revisó: Diana Carolina Díaz Rojas - Secretaría de Hacienda	Firma	

ALCALDÍA FUNZA

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

11-FR-04

CONTRATO O CONVENIO No.	CV202401407	FECHA DE SUSCRIPCION:	16 DE DICIEMBRE DE 2024
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO:	OTRO	Cual: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P.		
Número del NIT:	832.000.776 - 5		
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:	N/A		
Número del NIT:	N/A		

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REPOSICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1) Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del convenio.
2) Realizar la apertura de una cuenta separada a nombre del convenio interadministrativo para el manejo de los recursos con los que se efectuará el pago a los contratistas de los contratos derivados, por lo que los rendimientos de la mencionada cuenta deberán ser retornados al municipio de Funza, de acuerdo con los aportes establecidos en el mismo, una vez finalice el plazo de ejecución del convenio.
3) Proyectar y publicar el proceso de selección del contratista derivado conforme a su Manual de Contratación vigente en la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF E.S.P y en cumplimiento de la normatividad en la materia.
4) Adelantar la contratación pertinente que brinde alcance al presente convenio interadministrativo.
5) Exigir en la contratación derivada la constitución de garantías donde se establezca como asegurado principal a la EMAAF E.S.P. y como beneficiario o asegurado secundario al Municipio; los amparos que se requieran deben ser conformes a la naturaleza del contrato a celebrar y al Manual de Contratación de la entidad, éstas serán detalladas en los documentos precontractuales y contractuales especificando el riesgo a cubrir, los porcentajes sobre el valor del contrato y las vigencias correspondientes.
6) Designar la subgerencia y/o dirección y/o funcionario para el control en la ejecución del contrato derivado
7) Asegurar el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo, de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del mismo.
8) Tramitar los permisos, licencias, protocolos, planes y demás que se requieran ante las secretarías de despacho municipal, necesarios para la ejecución del contrato derivado.
9) Gestionar oportunamente los desembolsos y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros.
10) Destinar los recursos aportados por el municipio exclusivamente en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con el régimen de contratación de la Empresa.
11) Adelantar comités mensuales con la Supervisión designada por el municipio por medio de la cual se dará seguimiento a la ejecución técnica y financiera del convenio y contrato derivado.
12) Mantener informado al supervisor del convenio con respecto a los planes de trabajo, cronogramas, modificaciones y demás documentación que puedan ser adelantadas durante la ejecución del contrato derivado.
13) Garantizar el cumplimiento del cronograma concertado dentro del convenio interadministrativo y contrato derivado que permitirá la correcta ejecución y cumplimiento.
14) Elaborar informes de gestión bimestral, final y demás requeridos por la supervisión del convenio.
15) Llevar a cabo la liquidación del contrato derivado según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, remitiendo los respectivos documentos soporte al supervisor del convenio

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)		430.526.216,55
Valor en números:	$	
Valor en letras:	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE	
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)		
Valor en números:	$	
Valor en letras:		
PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO		
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES	
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE JUNIO DE 2025	
ADICIONES AL PLAZO - PRORROGA No 1	SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025	
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE OCTUBRE DE 2025	
INTERVENTOR (Identificación del interventor)		
Nombre:	N/A	
Número del NIT:	N/A	
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)		
Nombre:	GLADYS GONZALEZ GONZALEZ	C. C. No. 40.045.522 DE TUNJA
Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	

Entre los suscritos a saber JERWY SURGEY VILLAMIL BUITRAGO, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.881.824 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcalde(sa), elegida de 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023 y posesionada mediante Escritura Pública Número 001 de fecha de 29 de diciembre del 2023, otorgada por la Notaría Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P., y GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretaria de Infraestructura en su calidad de SUPERVISORA, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la cláusula de liquidación del mismo en los siguientes términos.

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE TODO EL CONTRATO

Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION	PLAZO	FECHA DE TERMINACION
1		ACTA DE INICIO	17 DE DICIEMBRE DE 2024	SEIS (06) MESES	16 DE JUNIO DE 2025

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO SI	HUBO NO	FECHA DE SUSCRIPCION	PLAZO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIONES
ACTA DE INICIO	X		17 DE DICIEMBRE DE 2024	SEIS (06) MESES	16 DE JUNIO DE 2025	
OTRO SÍ MODIFICATORIO No 01	X		11 DE MAYO DE 2025	N/A	N/A	Se adelantó modificación parcial a la información relacionada con los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), los cuales hacen parte integral del convenio interadministrativo
MODIFICATORIO No. 2 y PRORROGA No 1	X		13 DE JUNIO DE 2025	SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	31 DE DICIEMBRE DE 2025	Se ejecutó modificación en la Clausula Octava y Clausula Novena

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA DIA	MES	AÑO	VIGENTE SI	NO	N.A.
N/A						
N/A						
N/A						
N/A						
N/A						

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 430.526.216,55
APORTE DEL MUNICIPIO	$ 301.502.429,55
APORTE DE LA EMAAF E.S.P.	$ 129.023.787,00
VALOR ADICIONADO POR EL MUNICIPIO:	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 430.526.216,55
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 301.502.429,55
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00

(Suma pendiente por cancelar)

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
PAGO No 001	30-dic-24	EGR-2024008197	$ 301.502.429,55

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A			$ 0,00
N/A			$ 0,00
N/A			$ 0,00
N/A			$ 0,00
N/A			$ 0,00
N/A			$ 0,00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron alteraciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Funza, queda eximido de cualquier reclamación presente o futura en relación con este convenio.

Se realizó la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del convenio durante el periodo contractual ejecutándose en su totalidad el recurso aportado por las partes.

Dada la terminación anticipada al contrato derivado de obra No 2025000018 de 2025, dable al motivo de cumplimiento del objeto contractual de *"Reposición y/o construcción de redes de alcantarillado con el fin de parantizar la correcta disposición de las aguas residuales en el Municipio de Funza, Cundinamarca"* y la total ejecución del recurso otorgado; la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza – EMAAF E.S.P. suscribe la TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO el día 26 de septiembre del 2025 con el contratista PRAXA CAD CONSTRUCCIONES SAS; dicho lo anterior se genera y suscribe el ACTA DE LIQUIDACIÓN del mismo contrato el día 06 de octubre del 2025. En este orden de ideas, se hace necesario la Terminación y Liquidación anticipada del presente Convenio No CV202401407 en común acuerdo entre las partes

Es así como, el supervisor liquidador GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ certifica que la ejecución del convenio se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma en esta acta. El supervisor liquidador del convenio efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fe que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad en lo que corresponde al objeto contractual, el valor cancelado, la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados; y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato, así mismo, se cumplió con lo que aquí se liquida.

GLADYS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretaria de Infraestructura
Supervisor

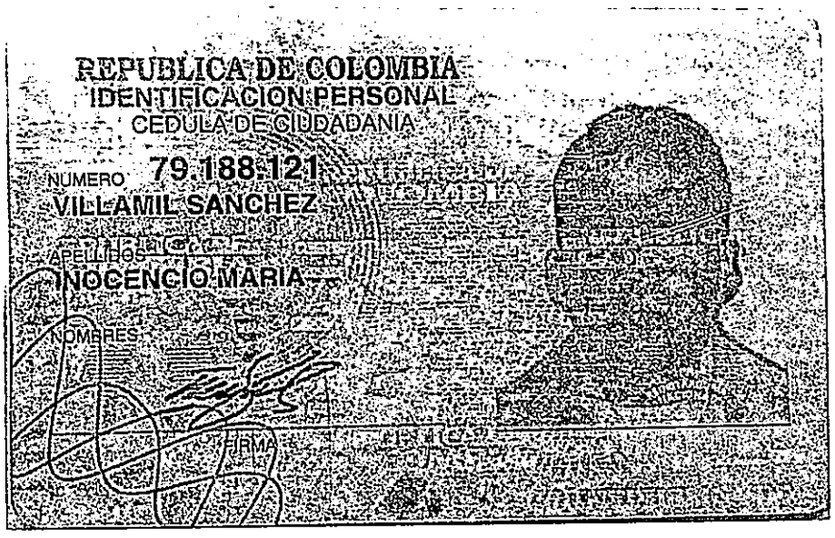
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado convenio con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Supervisor a cargo de la Secretaría de Infraestructura y EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P.

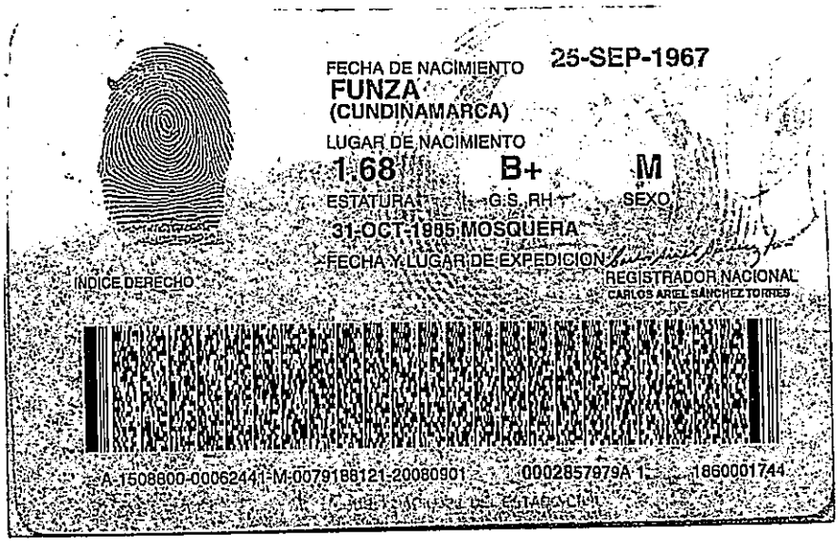
Las partes, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del convenio objeto de la presente liquidación. En constancia, se firma el dieciseis (16) de diciembre de 2.025.

JEIMMY JULIEY VILLAMIL BURITAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

INOCENCIO VILLAMIL SÁNCHEZ
GERENTE EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA - EMAAF E.S.P.

Proyectó: Ing. Paola Villamil - Apoyo a la Supervisión CPS - Secretaría de Infraestructura	Firma:	Revisó: David Cano - Apoyo Jurídico CPS - Secretaría de Infraestructura	Firma:
Revisó: Constanza Bedoya García - Secretaría Jurídica	Firma:	Revisó: Diana Carolina Díaz Rojas - Secretaría de Hacienda	Firma:


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.188.121
VILLAMIL SANCHEZ
APELLIDOS
INOCENCIO MARIA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1967
FUNZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-OCT-1985 MOSQUERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1508600-00062441-M-0079188121-20080901 0002857979A 1 1860001744

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14977750412

(415)7707212489984(8020) 000001497775041 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 0 7 7 6	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA-EMAAF E S P

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EMAAF E S P

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Funza 2 8 6

41. Dirección principal
CL 16 16 04 BRR CENTRO FUNZA

42. Correo electrónico		
info@emaafesp.gov.co		
43. Código postal 2 5 0 0 2 0	44. Teléfono 1 8 2 2 1 4 5 0	45. Teléfono 2 3 1 3 8 8 6 6 0 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0 / 1 9 9 5 1 2 0 4	8 1 3 0 / 2 0 2 0 1 1 0 2	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 1 5 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLAQUIRAN RODRIGUEZ JIMMY ALEXANDER

985. Cargo Analista I

Fecha generación documento PDF: 19-05-2025 03:56:59PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14977750412

(415)7707212489984(8020) 000001497775041 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 0 7 7 6	5	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 2
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 8
72. Número	0 3 4	9 7
73. Fecha	1 9 9 5 1 2 0 4	2 0 0 9 0 2 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 5 1 2 0 4	2 0 0 9 0 4 1 7
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	2 5
79. Ciudad/Municipio	2 8 6	2 8 6

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 5 1 2 0 4	2 0 0 9 0 4 1 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos 4

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14977750412

(415)7707212489984(8020) 000001497775041 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 0 7 7 6	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E S P

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EMAAF E S P

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Funza 2 8 6

41. Dirección principal
CL 16 16 04 BRR CENTRO FUNZA

42. Correo electrónico info@emaafesp.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 0 0 2 0	8 2 2 1 4 5 0	3 1 3 8 8 6 6 0 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	1 9 9 5 1 2 0 4	8 1 3 0	2 0 2 0 1 1 0 2	7 7 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 1 5 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52- Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLAQUIRAN RODRIGUEZ JIMMY ALEXANDER

985. Cargo Analista I

Fecha generación documento PDF: 19-05-2025 03:56:59PM

DOCUMENTO CERTIFICADO EN LÍNEA SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14977750412

(415)7707212489984(8020) 000001497775041 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 0 7 7 6	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 2
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 8
72. Número	0 3 4	9 7
73. Fecha	1 9 9 5 1 2 0 4	2 0 0 9 0 2 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 5 1 2 0 4	2 0 0 9 0 4 1 7
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	2 5
79. Ciudad/Municipio	2 8 6	2 8 6

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 9 5 1 2 0 4	2 0 0 9 0 4 1 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos 4

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14977750412

(415)7707212489984(8020) 000001497775041 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 0 7 7 6	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 1 8 8 1 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLAMIL	SANCHEZ	INOCENCIO	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-05-2025 03:56:59PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14977750412

(415)7707212489984(8020) 000001497775041 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 0 7 7 6	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 7 1 9 8 4 2		1 0 0 9 7 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
DIAZ	LOPEZ	PEDRO	ANTONIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 1 1 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14977750412

(415)7707212489984(8020) 000001497775041 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 0 7 7 6	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua	3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E S P

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Funza 2 8 6	

165. Dirección: CL 16 16 04

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
8 2 2 1 4 5 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-05-2025 03:57:04PM

NIT. 832000776-5
info@emaafesp.gov.co
Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44
www.emaafesp.gov.co

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA "EMAAF" E.S.P. NIT. 832.000.776-5, INOCENCIO VILLAMIL SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 79.188.121

CERTIFICA:

Que la "EMAAF" E.S.P. con NIT. 832.000.776-5 de acuerdo con los registros contables y planillas de pago, ha cumplido y se encuentra al día con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud desde enero de 2026 a junio de 2026, por ser un pago anticipado, lo correspondiente a pensión, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, en relación con sus empleados desde enero de 2026 a junio de 2026.

La presente certificación se expide en Funza, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

INOCENCIO VILLAMIL SANCHEZ
GERENTE

ALCALDÍA DE FUNZA	MODELO DE DECLARACIÓN – NO INCURSIÓN EN CAUSALES DE INHABILIDAD
	11-FR-91

Funza – Cundinamarca, 27 de julio de 2026

Señores
Municipio de Funza
Ciudad

Asunto: Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Respetados señores,

Yo, INOCENCIO VILLAMIL SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.188.121 expedida en Mósquera, obrando en calidad de gerente y representante legal de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA – EMAAF E.S.P", identificada con Nit. No. 832.000.776-5, empresa creada mediante Acuerdo Municipal No. 034 de 1995, debidamente nombrado por medio de la Resolución No. 059 del 22 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta No 0630 – 030 del 23 de enero de 2024, por medio de la presente me permito declarar bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, descritas en la Constitución Política de Colombia, en la ley y sus decretos, y particularmente, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, la Ley 1952 de 2019, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen estas u otras causales de inhabilidad o incompatibilidad. Sin perjuicio de lo anterior y según lo establecido en el literal a, b, c y f del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, declaro que:

1. No he sido miembro de la junta o consejo directivo o servidor público del Municipio de Funza ni de la Alcaldía Municipal de Funza, desempeñando funciones en el nivel directivo, asesor o ejecutivo en el último año.

2. No tengo vínculos de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero civil, ni segundo de afinidad con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del Municipio de Funza ni de la Alcaldía Municipal de Funza.

3. No soy el/la cónyuge, compañero o compañera permanente de servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal del Municipio de Funza ni de la Alcaldía Municipal de Funza.

4. No me encuentro incurso en ninguna de las causales descritas en los artículos 122, 126, 128, 129, 292 de la Constitución Política de Colombia, ni:

1. He sido condenado a pena privativa de la libertad mayor de cuatro años por delito doloso dentro de los diez años anteriores, ni por delito político.

2. He sido sancionado disciplinariamente tres o más veces en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, o de serlo, han pasado de tres años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción.

ALCALDÍA DE FUNZA	MODELO DE DECLARACIÓN – NO INCURSIÓN EN CAUSALES DE INHABILIDAD
	11-FR-91

3. Me hallo en estado de interdicción judicial o inhabilitado por una sanción disciplinaria o penal, o suspendido en el ejercicio de mi profesión o excluido de esta en relación con el cargo a ocupar.

4. He sido declarado responsable fiscalmente.

5. He sido condenado a más de 5 multas durante la ejecución de contratos, en los últimos tres años.

6. He tenido declaratorias de incumplimiento contractual en al menos dos contratos en los últimos tres años.

7 . He sido objeto de dos multas y un incumplimiento contractual en la misma vigencia fiscal.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que no tengo la condición de deudor o alimentario moroso en cumplimiento a la Ley 2097 de 2021 y Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, por lo tanto, anexo el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

De igual manera, en caso de presentarse, durante la ejecución del contrato a celebrar con Municipio de Funza ni de la Alcaldía Municipal de Funza, alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, me comprometo a informar de manera inmediata al supervisor del contrato, quien a su vez informará al funcionario competente, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución del contrato en las situaciones mencionadas.

Por último, manifiesto que tanto el registro de datos e información, así como todos los documentos aportados para la suscripción del contrato, son auténticos, no han sido alterados y contienen información veraz.

Cordialmente,

INOCENCIO MARÍA VILLAMIL SÁNCHEZ

Gerente General

Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "EMAAF E.S.P."

Formulario 3.933.142 finalizado

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicació
	3933142-01 Declaración inicial	ALCALDIA DE FUNZA	CONTRATISTA	INGRESO	2026-07-27 09:49	2026-07-27 10:19
	2510844-01 Declaración inicial	ALCALDIA DE FUNZA	CONTRATISTA	INGRESO	2025-02-18 16:10	2025-02-18 16:13
	2505415-01 Declaración inicial	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO -FUNZA	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2025-02-17 17:05	2025-02-18 15:48
	2143638-01 Declaración inicial	ALCALDIA DE FUNZA	CONTRATISTA	INGRESO	2024-12-09 17:12	2024-12-09 17:37
	1684413-01 Declaración inicial	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO -FUNZA	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2024-03-08 15:35	2024-03-08 15:53
	1135995-02 Corrección de 1135995-01	ALCALDIA DE FUNZA	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2023-06-06 12:29	2023-06-06 12:31
	1135995-01 Declaración inicial	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO -FUNZA	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2023-05-17 16:03	2023-05-17 16:26
	647466-01 Declaración inicial	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO -FUNZA	CONTRATISTA	PERIÓDICO	2022-08-10 09:12	2022-08-10 17:06
	285960-01 Declaración inicial	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO -FUNZA	CONTRATISTA	OTRO	2021-11-11 16:25	2021-11-11 16:45
	107894-01 Declaración inicial	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO -FUNZA	CONTRATISTA	INGRESO	2021-03-05 11:29	2021-03-05 12:21

Función Pública | sigepII

FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO - FUNZA

Período 01/01/2025 - 31/12/2025

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, INOCENCIO MARIA VILLAMIL SANCHEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 79188121 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FUNZA

DIRECCIÓN: CALLE 10 14A 85 SUR T2 APTO 408 SOL CRECIENTE TELÉFONO: 3042503943

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LUISA FERNANDA VILLAMIL NEUTA	1073517508	HIJO(A)
LINA MARÍA VILLAMIL NEUTA	1073521038	HIJO(A)
SALUSTIANO VILLAMIL PERALTA	17110317	PADRE
MARIELA SÁNCHEZ ARIAS	41467292	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN X PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$22.260.000
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$137.929.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	$12.366.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$172.555.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DE BOGOTÁ	CUENTA DE AHORROS	093375558	MOSQUERA,	16.302.695
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	488429169425	Bogotá	9.170

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	MOTO (KSP05H)	28.110.000
MUEBLES	VEHICULO (GLP149)	92.446.000
INMUEBLES	APARTAMENTO	242.705.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO BOGOTA	TARJETA DE CREDITO (4253)	2.482.288
BANCO DAVIVIENDA	CREDIEXPRES (6698)	5.909.943
BANCO DAVIVIENDA	HIPOTECA VIVENDA (6557)	148.924.013
BANCO DAVIVIENDA	TARJETA DE CREDITO (0783)	6.634.173
BANCO DAVIVIENDA	TARJETA DE CREDITO (1194)	980.425
BANCO DE BOGOTA	CREDITO (6089)	97.342.509

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad SI X NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
LILIANA PATRICIA NEUTA DIAZ	C.C. X C.E. T.I.	39708156

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL EMPLEADO PUBLICO

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

DIAN

Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones
Año gravable 2025

220

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de formulario: 179

Retenedor

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	7. Primer apellido	9. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
832000776	5				

11. Razón social: EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA ESP

Trabajador

24. Tipo de documento	25. Número de Identificación	Apellidos y nombres		
13	79188121	VILLAMIL	SANCHEZ	INOCENCIO MARIA

26. DE: Período de la Certificación	31. A:	32. Fecha de expedición	33. Lugar donde se practicó la retención	34. Cód. Dpto.	35. Cód. Ciudad /Mpio
2025 01 01	2025 12 31	2025 03 15	FUNZA	25	286

Concepto de los Ingresos		Valor
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos	36	137,929,000
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.	37	0
Pagos por honorarios	38	0
Pagos por servicios	39	0
Pagos por comisiones	40	0
Pagos por prestaciones sociales	41	22,260,000
Pagos por viáticos	42	0
Pagos por gastos de representación	43	0
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo	44	0
Otros pagos	45	0
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas en el periodo	46	12,366,000
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	47	0
Total de ingresos brutos (Sume 36 a 47)	48	172,555,000

Concepto de los aportes		Valor
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador	49	5,678,000
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador	50	7,099,000
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS	51	0
Aportes voluntarios al impuesto solidario por COVID 19	52	0
Aportes voluntarios a fondos de pensiones	53	0
Aportes a cuentas AFC	54	0
Valor de la retención en la fuente por ingresos laborales y de pensiones	55	6,241,000
Retenciones por aportes obligatorios al impuesto solidario por COVID 19	56	0

Nombre del pagador o agente retenedor: MARIA CAMILA QUINTERO OJEDA - 1.136.884.643 FUNZA CUND

Datos a cargo del trabajador o pensionado

Concepto de otros ingresos		Valor recibido		Valor retenido
Arrendamientos	57		64	
Honorarios, comisiones y servicios	58		65	
Intereses y rendimientos financieros	59		66	
Enajenación de activos fijos	60		67	
Loterías, rifas, apuestas y similares	61		68	
Otros	62		69	
Totales. (Valor recibido: Sume 57 a 62), (Valor retenido: Sume 64 a 69)	63		70	
Total retenciones año gravable 2025 (Sume 55 + 56 + 70)			71	6,241,000

Ítem	72. Identificación de los bienes poseídos	73. Valor patrimonial
1		
2		
3		
4		
5		
6		
Deudas vigentes a 31 de Diciembre de: 2025	74	

Identificación del dependiente económico de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario

75. Tipo documento	76. No. Documento	77. Apellidos y Nombres	78. Parentesco

Certifico que durante el año de 2025
1) Mi patrimonio bruto no excedió de 4500 UVT ($ 211,392,000)
Certifico que durante el año gravable de 2025
3) No fui responsable del impuesto sobre las ventas.
4) Mis consumos mediante tarjetas de crédito no excedieron la suma de 1400UVT ($65,831,000)
5) Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1400 UVT ($ 65,831,000)
6) Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos e inversiones financieras no excedieron los 1400 UVT($ 65,831,000)
Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios por el año gravable 2025

Firma del Trabajador o Pensionado

NOTA: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que lo firme.
Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del Impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

Diseñadas y Actualizadas según la ley © por STEFANINI SYSMAN SAS. Calle 24 No 20-29 • Conm: 07851420– 7852091 – 7853802– Paipa, Boyacá, Colombia

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299463310

PIB
10:24:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZ identificado(a) con NIT número 8320007765:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300074386

PIB
08:45:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INOCENCIO MARIA VILLAMIL SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79188121:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 10:23:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8320007765
Código de Verificación	832000776526071510233 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de julio de 2026, a las 08:42:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79188121
Código de Verificación	79188121260727084211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:45:58 AM horas del 27/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79188121**

Apellidos y Nombres: **VILLAMIL SANCHEZ INOCENCIO MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/07/2026 08:48:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79188121** y Nombre: **INOCENCIO MARIA VILLAMIL SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144565196** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79188121 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/06/2026 04:50 PM

Código Verificación: **2N7PV1L645**

Válida hasta: **23/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:13:18 horas del 21/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79188121**, Apellidos y Nombres **VILLAMIL SANCHEZ INOCENCIO MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA FUNZA** , con NIT **899999433-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta